



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 017 -2021-MDY**

Puerto Callao, 15 ENE. 2021

**VISTOS:** el Trámite Externo N° 00474-2021 adjunto el Memorandum N° 002-2021-MDY-ALC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, mediante Memorandum N° 002-2021-MDY-ALC de fecha 14 de enero de 2021, el despacho de Alcaldía, comunica que en adición a sus funciones como servidora se **ENCARGA** a la Abog. **JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES**, del lunes 18 al viernes 22 de enero 2021, las funciones administrativas inherentes a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Asuntos Indígenas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mientras dure la ausencia por viaje en comisión de servicios para participar en pasantía en la ciudad de Iquitos del Lic. **STEVE BILL OYOLA CUELLAR** titular de dicha Sub Gerencia; evocándole a cumplir con responsabilidad y eficiencia la presente encargatura

Que, de conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR en adición a sus funciones a la Abog. **JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES**, del lunes 18 al viernes 22 de enero 2021, las funciones administrativas inherentes a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Asuntos Indígenas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mientras dure la ausencia por viaje en comisión de servicios para participar en pasantía en la ciudad de Iquitos del Lic. **STEVE BILL OYOLA CUELLAR**; invocándole a cumplir con responsabilidad y eficiencia la presente encargatura.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo social y Económico y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
*Abg. Jeryly Diaz Choles*  
ALCALDESA